

Cayhuayna, 29 de abril de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Marañón, con el Oficio N° 151-2021-MPM/A, del 05.ABR.2021, dirigido al Rector, remite tres ejemplares ya firmadas de los Convenios Específicos Interinstitucionales a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Marañón, y las Facultades de Ciencias Agrarias y de Ciencias Contables y Financieras, para el funcionamiento de las carreras profesionales de Ingeniería Agronómica y de Ciencias Contables, y Financieras respectivamente, en la localidad de Huacrachuco, primer semestre;

Que, mediante el Oficio N° 036-2021-UNHEVAL-OCRI-JUC, del 20.ABR.2021, la Jefe de la Unidad de Convenios, dirigido al Director de la Oficina de Cooperación Técnico Internacional, informa en atención al documento del primer considerando, que con Resoluciones Rectorales N° s 598 y 633-2019-UNHEVAL, se aprobaron los convenios específicos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Marañón y las Facultades de Ciencias Agrarias, y de Ciencias Contables y Financieras, respectivamente, los mismos que tenían vigencia hasta la culminación del año académico 2020; asimismo, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, se resolvió ampliar el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas hasta el 24 de julio de 2021; por lo que, revisado ambos convenios, emite OPINIÓN favorable para la suscripción; documento elevado al Rector con opinión favorable por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, expresada en el Oficio Digital N° 055-2021-UNHEVAL-OCRI, del 15.ABR.2021;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 151-2021-UNHEVAL-AL, del 20.ABR.2021, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, precisa que revisado los convenios, se tiene que los mismos cumplen con los fines que tiene la Universidad que son según el artículo 7° incisos b) y f) del Estatuto de la UNHEVAL: "Los fines de la UNHEVAL, son: b) forma profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social a las necesidades del país... y f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad", asimismo, cumple las funciones de la UNHEVAL, establecidas en el artículo 8°, incisos a) y e) del Estatuto de la UNHEVAL, que regula: "Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación Profesional... e) contribuir al desarrollo humanos", por lo que, OPINA que debe aprobarse la suscripción de los convenios; asimismo, en el artículo 107°, inciso p) del Estatuto Universitario, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:... p) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 13°, inciso j) del Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL-CU, que delega al Rector la potestad de emisión de la Resolución Rectoral aprobando los convenios; previa OPINIÓN de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección de acuerdo al Reglamento en mención;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante el Oficio N° 011-2021-UNHEVAL, del 27.ABR.2021, dirigido a Secretaría General, emite opinión favorable para la suscripción de los **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN INTRINSITTIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO;**

Que el Rector, ante la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 117-2021-UNHEVAL-R para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**SECRETARIA GENERAL**

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0338-2021-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO**, que consta de ocho (08) cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO**, que consta de ocho (08) cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO** aprobado con los numerales anteriores; posteriormente **REMITA** a Secretaría General el original de los Convenios a efectos de ser anexado a la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Lic. NINFA A. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado.  
VRAcad.-VRInv  
OCI -AL DIGA  
UTransparencia  
OCalidad DDTI.  
OCTI.-OT  
Facultades (14)  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
**Lic. Adm. Ninfa A. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL